



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006850-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a investigación por las talas de árboles en el bosque de ribera ubicado entre Zamora y Carrascal.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006734 a PE/006864.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

A mediados del mes de mayo, se hizo pública en prensa la queja planteada desde el Colectivo Ciudadanos del Reino de León (CCRL) por lo que consideraban el "destrozo" de buena parte del bosque de ribera situado en la margen izquierda del río Duero entre Zamora y Carrascal, que habría sido talado presumiblemente por orden de Iberdrola, debiendo haber contado para ello necesariamente con el consentimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD).

Esta tala, que supuso el corte de varias decenas de árboles, alertaban de que se sumaba a otras que vienen practicándose en los últimos años por dicha compañía eléctrica en la misma zona, bajo la aquiescencia de la CHD, lo que podría suponer una agresión medioambiental llevada a cabo en una zona que está protegida medioambientalmente, bajo la figura LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) denominada "Riberas del Río Duero y afluentes", e integrado en la Red Natura 2000, y que estaría



protegida debido a la importancia que este tipo de bosques de ribera tienen para el ecosistema de la zona y, especialmente, para las aves.

En este sentido, cabe señalar que el artículo 42.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, declara que las zonas LIC contribuyen de forma apreciable al mantenimiento "del estado de conservación favorable de los tipos de hábitat naturales y los hábitat de las especies de interés comunitario", por lo que la tala en la zona LIC mencionada entre Zamora y Carrascal podría llegar a considerarse una agresión al medio ambiente y a la mencionada Ley.

Asimismo, por su cercanía, el destrozo de parte del bosque de ribera ubicado entre Zamora y Carrascal podría tener consecuencias también sobre la cercana ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) de "Cañones del Duero", cuya zona de protección se sitúa a apenas 5 kilómetros del bosque de ribera afectado por las talas llevadas a cabo presuntamente por Iberdrola.

En todo caso, ya sea por haberse llevado a cabo dichas talas en una zona LIC, como por poder afectar a una ZEPA, ambas integradas en la Red Natura 2000, la Junta y la Confederación Hidrográfica del Duero deberían aclarar todo lo relacionado con esta cuestión y tomar medidas si fuese oportuno, ya que, tal y como recoge la Ley 42/2007 en su artículo 45.2, "las administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas [...] para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitat naturales y de los hábitat de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas".

Por todo ello, formulo la siguiente

PREGUNTA

¿Ha investigado o va a investigar la Junta las talas llevadas a cabo por Iberdrola en el bosque de ribera ubicado entre Zamora y Carrascal, de cara a aclarar si las mismas se han hecho o no de acuerdo con la Ley 42/2007 y, por ello, si han de imponerse sanciones a la empresa eléctrica que las llevó a cabo?

Valladolid, 20 de septiembre de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero